

## **SESIÓN ORDINARIA Nro. 208-2014**

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con diez minutos del jueves veinticuatro de abril de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos ocho - dos mil catorce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho, María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, Ana Isabel Madrigal Sandí, José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge.

**REGIDORES SUPLENTE:** Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**Alcaldesa Municipal:** Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

### **CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 207-2014.-**

**19:11 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 207-2014.- A las diecinueve horas once minutos del veinticuatro de abril de dos mil catorce. Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 207-2014.-**

### **CAPÍTULO 2°.- INFORMES.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: INFORME SECRETARÍA SOBRE RECURSOS FESTEJOS POPULARES 2009-2010, 2010-2011, 2012-2013 Y 2013-2014.-**

Se recibe oficio SMC 104-04-2014 de la Secretaría del Concejo, en el que se comunica información solicitada respecto de las utilidades de festejos populares, períodos 2010-2011, 2012-2013 y 2013-2014. Habiendo sido requerido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se traslada a ésta por la misma vía que fuera gestionado.

### **CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **4778 UNIVERSIDAD CATÓLICA.-** Copia de oficio dirigido a la señora Alcaldesa, en el cual se refiere a algunos aspectos relacionados con el convenio para la implementación del programa La Cometa.

**Secretario del Concejo:** Señala que la cita le había sido otorgada desde antes de Semana Santa para el próximo lunes 28 de abril a las 14:00 horas, lo cual es del conocimiento de la Rectora de dicha universidad, según pudo corroborar a solicitud de la señora Alcaldesa. No obstante, su secretaria indicó que ella había preferido enviar el oficio de todos modos.

**Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa:** Afirma que en efecto, la señora Paniagua Padilla tiene cita el próximo lunes en su Despacho, pues como las oficinas cerraron desde el 10 de abril, fue necesario reprogramar las citas.

**Regidor José Antonio Solano Saborío:** Le alegra que esté siendo atendida la gestión planteada con tanta vehemencia, pero no dejan de preocuparle los contenidos de la carta, porque en algún momento, el referido convenio fue objeto de un cuidadoso análisis en su fracción que conllevó a su subsanación durante el proceso de aprobación en este Concejo, especialmente porque los recursos públicos que pone a disposición de "La Cometa." Sin embargo, le llama profundamente la atención que el señor Luis Diego Víquez Lizano no tenía ninguna facultad para firmar convenios de ninguna naturaleza en representación de la Universidad Católica, según lo afirma la actual Rectora. Por ese motivo, cree necesaria una investigación, pues la municipalidad pudo eventualmente haber sido llamada a engaño. Entre otras muchas cosas, también le preocupa que se diga, que no haya estudios que determinen el índice de deserción de la población adolescente estudiantil, para elaborar una hoja de ruta que permita alcanzar los objetivos planteados. En general, le parecen de suma gravedad las aseveraciones hechas por la señora María Eugenia Paniagua Padilla en su oficio e insiste en que merece una investigación.

**Regidora Olga Marta Mora Monge:** De igual manera, le preocupa mucho, no la fecha de la audiencia, sino el contenido mismo de la misiva, las inquietudes de la Rectora; porque al principio, cuando su fracción hizo algunas observaciones al convenio propuesto, fue motivo de crítica, "porque somos muy necios o porque a veces solicitamos más de la cuenta". Pero esto es un ejemplo de lo que se quiere evitar con la falta de información y que precisamente les impidió votar afirmativamente otro convenio, esta vez con el Instituto Canadiense de Idiomas, del que por cierto hoy se pone en conocimiento un reglamento. Se pregunta cómo es posible que una universidad de renombre, venga ahora a decir que el señor Luis Diego Víquez Lizano carecía de facultades para firmar un convenio con esta municipalidad,

del que derivan fondos públicos. Le preocupa también que la universidad esté pidiendo datos estadísticos que no se le puedan suministrar. Tal vez no se cuente con una base de datos muy avanzada, pero considera que eso no hace falta para saber sencillamente, cuántos alumnos hay en cada curso.

**Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí:** "Para verdades el tiempo", recuerda que cuando se presentó el señor Víquez Lizano en una sesión, le hizo preguntas que si acaso le contestó a medias. Le extraña que la señorita Galeano Calderón no sea capaz de contar 1, 2, 3, 4 y apuntar los nombres con lápiz en una hoja, para saber cuántos alumnos tienen y cuántos de ellos alcanzaron un objetivo o cuáles no. Le preocupa el uso de los recursos públicos que ahí se están invirtiendo y por qué con tanta ligereza, porque se traen las cosas aquí con un montón de pamplinas que en el fondo resultan en esto. Le parece que efectivamente, si la señora Rectora está preocupada, "con más razón lo estamos nosotros."

**Regidor Presidente Guillermo Alberto Morales Rodríguez:** Estima que las declaraciones de la Rectora son muy fuertes, a la vez que "conchas", pero cree que se está calificando precipitadamente a la señorita Natalia Galeano Calderón y que por una carta no se puede medir lo que se ha hecho. Considera, además, que este Concejo merece respeto y que la señora Rectora debería venir a dar las explicaciones del caso, al igual que Galeano Calderón y el señor Luis Diego Víquez Lizano. Resulta increíble que después de tres años fungiendo como representante de la universidad, se diga ahora que éste no tenía potestad para firmar convenios de ninguna naturaleza.

**Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez:** Coincide en que este tema amerita una investigación y hablar con los distintos actores, pero hace ver que es una nota dirigida a la señora Alcaldesa, quien está trabajando al respecto. Sin embargo, no comparte lo externado por las regidoras Mora Monge y Madrigal Sandí, pues en su opinión, es muy extraño que a estas alturas se venga a tratar de evidenciar de que no se han visto resultados en La Cometa, porque le da la impresión que "se están haciendo de la vista gorda." Pero si los compañeros no votaron en su momento el convenio, no tienen mérito hoy día para venir a decir que son pamplinas, porque ahí hay resultados concretos y este Concejo ha apoyado presupuestariamente un convenio robusto como el que se aprobó y robusto ha sido también el trabajo de La Cometa - asegura. Tampoco se puede adelantar ningún tipo de criterio por el contenido de una nota enviada por una Rectora que tiene muy pocos días en su puesto. Admite que hay que tomarlo muy seriamente, pero que no para desacreditar el proyecto o decir que son pamplinas, porque es de muy mal tacto político y ético frente a los resultados que vecinos y representantes de Tirrases han evidenciado.

**Síndico Julio Omar Quirós Porras:** Con la experiencia obtenida, le parece extraño que por la opinión de una Rectora se vaya a juzgar

personas o echar por la borda un proyecto, sin antes haber obtenido las conclusiones necesarias. Aconseja no proceder así con alguien que se ha esmerado en esa comunidad.

**Regidora Allison Ivette Henry Smith:** Arguye que antes de emitir criterios se debería invitar a la Rectora, para ver en qué se basa para hacer tales aseveraciones en el documento. Pero no cree razonable adelantar criterio sin tener un trasfondo del tema.

**Mora Monge:** Enfatiza que posiblemente se le entendió mal lo que dijo, porque en ningún momento ha juzgado el trabajo de la señorita Natalia Galeano Calderón, porque no lo conoce, salvo cuando trajo a un grupo de jóvenes que se graduó en uñas y de ahí nunca más. Lo que sí le preocupa - reitera - es el contenido de la nota y lo que se dice de ella. Ahora, si una Rectora está enviando una carta que se está recibiendo en el Concejo, es un documento oficial. Ciertamente viene dirigida a la Alcaldía para que se resuelva, pero también es con copia al Concejo, donde se han aprobado las modificaciones presupuestarias para dar contenido al programa. Por lo tanto, los regidores y regidoras también son responsables de lo que está sucediendo. Hasta la fecha no ha recibido el cuerpo colegiado ningún informe o alguna otra presentación. Insiste en que siendo una universidad formalmente constituida, venga ahora, dos años después, a decir que el señor Luis Diego Víquez Lizano carecía de facultades para suscribir convenios de ninguna naturaleza, lo que no deja de ser una falta de responsabilidad. Por eso, destaca la necesidad de "ponerse vivos" con lo atinente al centro de idiomas, porque si se van a aprobar estas cosas sin conocer quiénes son, dónde están o quién es su representante legal y se van a seguir girando recursos municipales, "perdón, pero los regidores tenemos responsabilidad. Ese es el punto, aquí no se está juzgando a nadie, simplemente, nos estamos basando en la carta que recibió este Concejo."

**Solano Saborío:** En la misma línea, revela que no se está juzgando a nadie. Pero deja claro que, por más que se repita algo, no significa que sea verdad, pues en reiteradas ocasiones se ha dicho que su fracción no votó el convenio, pero sugiere verificar en actas que luego de revisadas algunas observaciones hechas, la votación fue unánime. Coincide en que debe hacerse una investigación, porque "nosotros somos los que aprobamos o no los recursos que se asignen."

**Alcaldesa Municipal:** Manifiesta que es importante tomar nota del oficio cursado, porque es difícil poder pronunciarse sobre éste, si hasta ahora, al igual que el Concejo, lo conoce. Admite que para efectos de los convenios sí es importante revisar el tema de la personería, pero oportunamente se informará cuando se pueda analizar el contenido del documento, una vez recibido formalmente por la Alcaldía. En cuanto a la propuesta de reglamento para beneficiarios del convenio con el Centro Canadiense de Idiomas, revela que es un borrador que se está sometiendo a la consideración de los ediles para

su revisión. No obstante, a diferencia con el convenio suscrito con la Universidad Católica, no hay recursos públicos de por medio.

### **CAPÍTULO 3°.- ASUNTOS VARIOS.-**

#### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

1. **Segundo debate expediente No. 18857**: El Regidor José Antonio Solano Saborío comunica que el día de hoy fue aprobado en segundo debate, el proyecto de ley por el que se facultará el traspaso horizontal de bienes entre instituciones del Estado, lo que significa que ya no se ocupa ningún otro proceso, si hay dispuesto un terreno, para la construcción del EBAIS de Tirrasas. Ahora corresponderá a las nuevas autoridades la ejecución de este otro proyecto.

### **CAPÍTULO 4°.- MOCIONES.**

#### **ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA APROBACIÓN REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS.-**

Se recibe moción que interpone la Alcaldesa Municipal y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Curridabat, como Gobierno Local pretende generar iniciativas que afecten de manera positiva y directa la calidad de vida de su población, siendo que aprobó el establecimiento de un Convenio con el Centro Canadiense de Estudio de Idiomas para ampliar la oferta de servicios que se brinda a la población.
2. Que la educación es la principal herramienta de superación de los pueblos, siendo el aprendizaje de idiomas un mecanismo importante para contar con oportunidades laborales en el mundo globalizado actual.
3. Que la población de Curridabat se verá beneficiada de este convenio para la prestación de servicios en el aprendizaje de idiomas, razón por la cual resulta necesario que se origine un reglamento que regule dicho servicio a la comunidad

#### **POR TANTO:**

Se solicita al Concejo Municipal la aprobación del presente reglamento que regula la implementación del Sistema de aprendizaje de idiomas municipal

#### **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS EN CONVENIO CON EL CENTRO CANADIENSE DE IDIOMAS.**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 1°-** En Centro Canadiense de Idiomas en convenio con la Municipalidad de Curridabat, instaurará un sistema de aprendizaje de idiomas en los cuatro distritos del cantón, el cual ofertará cursos según la oferta académica del Centro Canadiense, que sirva como un mecanismo de apoyo del gobierno local hacia la formación de los habitantes del cantón.

Artículo 2°- El sistema de aprendizaje de idiomas pretende promover la capacitación de los habitantes del Cantón de Curridabat, el personal municipal y el Concejo Municipal, en el marco de sus planes de desarrollo educativo, que dará como resultado una mayor calidad y actualidad de los conocimientos que se aplican en todo el ámbito municipal y social.

## **CAPÍTULO II Sobre los cursos de idiomas**

**Artículo 3°-** Es obligación del Centro Canadiense de Idiomas establecer con anticipación los horarios bajo los cuales serán impartidos los cursos, con la finalidad de que las personas interesadas se matriculen en los horarios que mejor convenga.

**Artículo 4°-** El Centro Canadiense de Idiomas deberá especificar al inicio de cada curso las reglas a seguir en cuanto a sistemas de evaluación, notas mínimas de aprobación, tiempo de descanso, ausencias, permisos, uso de sistemas tecnológicos, régimen disciplinario entre otros.

**Artículo 5°-** Queda a criterio del Centro Canadiense de Idiomas establecer el cupo mínimo y máximo de matrícula para cada módulo y el mismo se abrirá siempre y cuando se cumpla con el cupo mínimo establecido para cada curso.

**Artículo 6°-** Es obligación de los beneficiarios del sistema de aprendizaje de idiomas mostrar buena conducta dentro de los cursos, así como cumplir con los horarios establecidos.

**Artículo 7°-** El beneficio del sistema de aprendizaje de idiomas podrá ser suspendido o eliminado, cuando el becario pierda 2 veces un mismo módulo o pierda dos módulos diferentes, o bien se ausente equis cantidad de veces sin justificación alguna de las clases, de acuerdo al régimen disciplinario establecido por el Centro de Idiomas

**Artículo 8.-** El Sistema de Aprendizaje Municipal implementará un mecanismo de evaluación que le permitirá a los estudiantes evaluar a los profesores y los cursos recibidos al finalizar cada uno, esto con la finalidad de obtener mejores resultados y una buena calidad en el sistema de aprendizaje de los idiomas, así como en la propuesta de acciones de mejora para los cursos.

**Artículo 9°-** La Municipalidad de Curridabat facilitará la infraestructura para los cursos a impartir.

## **CAPITULO III Sobre las Becas**

**Artículo 10°-** Se entiende por beca como un sistema mediante el cual el Centro Canadiense de Idiomas brindará facilidades para que la población del cantón de Curridabat, curse su oferta curricular, por los plazos establecidos por el Centro Canadiense (tiempo por módulos) para obtener los conocimientos necesarios y el desenvolvimiento del idioma.

**Artículo 11°-** El total de becas para otorgar es de 1.000, y se otorgarán a las personas del Cantón de Curridabat que estén interesadas en ser parte de este sistema y que se comprometan a cumplir con el plan de estudios, tiempos y horarios que establezca el Centro Canadiense de Idiomas.

**Artículo 12°-** El Centro Canadiense de Idiomas y la Municipalidad de Curridabat como parte de las funciones de la Dirección de Responsabilidad Social brindarán las becas a las personas interesadas, cumpliendo a un interés institucional, siempre que lo permitan las condiciones de manera que no afecte el desempeño institucional. Las becas cubrirán un 80% del costo total de cada curso y serán administradas por la Municipalidad.

**Artículo 13°-** La duración de cada módulo podrá ser por horas, días, o por plazos mayores, bimestre, trimestre, cuatrimestre, o semestre, ya que esta modalidad será definida por el Centro Canadiense de Idiomas en su momento.

#### **CAPÍTULO IV Los becarios**

**Artículo 14°-** Todo beneficio concedido a la luz de este reglamento, deberá formalizarse mediante la suscripción de un contrato entre el interesado, la Municipalidad de Curridabat y el Centro Canadiense de Idiomas. Este documento se adjuntará al presente reglamento como anexo, con el fin de que los solicitantes conozcan las generalidades del mismo.

**Artículo 15°-** Todo contrato de otorgamiento de beca, deberá especificar como mínimo el objeto, la duración y la indicación porcentaje otorgado de cada beca, una cláusula de compromiso.

**Artículo 16°-** Las personas acreedoras de la beca tienen el derecho de congelar el curso bajo una justificación de peso, sea por enfermedad, salida del país, u otra siempre y cuando esta sea comprobada.

#### **CAPÍTULO V Obligaciones del becario**

**Artículo 16.-** El beneficiario de una beca, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Firmar previo al disfrute de la beca, en la Dirección de Responsabilidad Social, el contrato que indica el artículo 14 del presente reglamento.
- b) Aprobar los módulos con la nota mínima (a definir por el Centro Canadiense de Idiomas) y obtener el título o certificado en el plazo

estipulado, salvo que existiera razón debidamente justificada y comprobada para lo contrario.

- c) Comunicar a la Dirección de Responsabilidad Social, con un mes de anticipación, si no puede continuar los estudios, a fin de que se tomen las medidas administrativas correspondientes.
- d) Informar periódicamente al finalizar cada módulo a la Dirección de Responsabilidad Social, en la forma que se determine en el contrato de estudios respectivo, acerca de horarios, asistencia a los cursos, calificaciones obtenidas y avances logrados. El funcionario deberá demostrar por este medio la constancia y aprovechamiento de los estudios expedida por el Centro Canadiense de Idiomas.

#### **CAPÍTULO VI Disposiciones finales**

**Artículo 17.-** Los funcionarios Municipales y miembros del Concejo Municipal serán sujetos del Sistema de Aprendizaje de Idiomas, siempre y cuando cumplan con las disposiciones mencionadas y con el reglamento en general, y haya cupo disponible para cada módulo. También tendrán derecho los familiares de los funcionarios o miembros del Concejo de postular a un familiar en primer grado de consanguinidad para ser beneficiario de la beca.

**Artículo 18.-** Recibida una solicitud de beca por parte del Dirección de Responsabilidad Social, éste hará una revisión general para cerciorarse que las personas interesadas (Habitantes del Cantón de Curridabat que no son funcionarios municipales) en recibir el beneficio de la beca cumplan con los requisitos reglamentarios, debiendo prevenirle en un plazo de tres días cualquier anomalía, defecto u omisión para que lo subsane. Posteriormente deberá de firmar el contrato para asegurar el compromiso de las personas a finalizar todos los módulos y adquirir su certificado al final del curso.

**Artículo 19.-** Si la solicitud se ajusta a lo dispuesto por el presente reglamento, la Dirección de Responsabilidad Social lo comunicará a las personas aceptadas por los medios adecuados.

Rige a partir de su publicación.

<p><b>Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.</b></p>
--

#### **CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS DE LA ALCALDESA.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**



En uso de la facultad que le confiere el artículo 17, inciso m) del Código Municipal, se permite la señora Alcaldesa convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del lunes 28 de abril de 2014, en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal, con el fin de desarrollar la agenda siguiente:

**1. ATENCIÓN REPRESENTANTES DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL Y DE LA EMPRESA TELESPAZIO ARGENTINA, S. A.-**

**1.1.- Ing. Joaquín Oviedo Cascante.**

**1.2.- Ing. Daniel Gustavo Macarinni, Director de Proyecto Costa Rica.**

**ASUNTO:** Levantamiento catastral de Curridabat.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas once minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO